

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN
191

Nº INF. TECNICO
184

TRAMITADA
04/12/2012

COD_AUTENTIFICACION: 372012124-01-2011-03080270

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 01/2011

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

04/12/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 191 / Región de Arica y Parícuta


1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única 2045USX, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 184 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrese a GREGORIO ALVAREZ ORELLANA la cantidad de 0.48 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


GUILLERMO PARDO OBREQUE
Director Regional Vialidad
XV Región - Arica Parícuta

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE
CHILE


N° TÉCNICO
184
N° SOLICITUD
19572
INGRESO
03/12/2012
REGIÓN DE TRAMITE
XV REGIÓN

REF.: Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF.: 372012124-01-2011-03080270

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GREGORIO ALVAREZ ORELLANA

RUT EMPRESA

14719127-8

N° OF54

REGIÓN

XV REGIÓN

FONO 254757

COMUNA

ARICA

CIUDAD

DOMICILIO 18 DE SEPTIEMBRE 110

EMAIL@ gregoaio@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA 1 TRANSFORMADOR ELECTRICO

PESO EN TONELADAS

Carga ▶ 29

Tara ▶ 18.5

PBT ▶ 47.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE

LOCALIDADES Origen ▶ ARICA Destino ▶ AV CHUNGARA

RUTA A RECORRER 5 NORTE, 11 CH.

TOTAL DE K.M 210

Fecha Aprox. Viaje 04/12/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)

Plataforma ▶ 2.5

Carga ▶ 2.6

Total ▶ 2.6

ALTO (mts)

Plataforma ▶ 0.9

Carga ▶ 3.7

Total ▶ 4.6

LARGO (mts)

Plataforma ▶ 9.1

Carga ▶ 6.2

Total ▶ 17.20

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES

Vehiculo ▶ 2045USX

SemiRemolque ▶ 2045USX

Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS

3.9 (D) (D) 6.45 (D) (D) (D)

TIPO DE EJES

6.5 (S) 14 (D) 27 (D) (D) (D)

PESOS X EJES

2 8 12

DISTANCIAS ENTRE EJES

0 1.32 1.1

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Transito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACION:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los datos que el transporte que se autoriza pueda ocasionar liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes** pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ TRANSITAR CON PRECAUCION Y SOLO DE DIA. DEBE DAR AVISO A EMELARI, COMPAÑIA DE TELEFONOS Y CARABINEROS DE CHILE

AUTORIZACIÓN VALIDA
FECHA DESDE ▶ 04/12/2012

FECHA HASTA ▶ 06/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

GUILLERMO PARDO OBREQUE
 Director Regional Vialidad
 XV Región - Arica Parinacota

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

GOBIERNO DE **Solicitud de Permiso Especial de Sobre peso & Sobredimensión**

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
19572	03/12/2012	XV REGIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL GREGORIO ALVAREZ ORELLANA
 RUT EMPRESA 14719127-8 N° OF54
 REGION XV REGIÓN FONO 254757
 COMUNA ARICA CIUDAD
 DOMICILIO 18 DE SEPTIEMBRE 110 EMAIL@ gregoralo@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCION CARGA 1 TRANSFORMADOR ELECTRICO
 PESO EN TONELADAS Carga ▶ 29 Tara ▶ 18.5 PBT ▶ 47.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGIÓN
 COMUNAS Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE
 LOCALIDADES Origen ▶ ARICA Destino ▶ AV. CHUNGARA

RUTA A RECORRER MAXIMO LIRA,AV.CHILE,L.BERETA PORCEL, ROT. JUAN GUILLEN, 5 NORTE, 11 CH.

TOTAL DE K.M 210 Fecha Aprox. Viaje 04/12/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.5 Carga ▶ 2.6 Total ▶ 2.6
 ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.9 Carga ▶ 3.7 Total ▶ 4.6
 LARGO (mts) Plataforma ▶ 9.1 Carga ▶ 6.2 Total ▶ 17.20

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ 2045USX SemiRemolque ▶ 2045USX Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	3.9	6.45							
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)
PESOS X EJES	6.5	14	27						
N° DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.32	1.1						

RESPONSABILIDAD El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte o carga que se autoriza pueda ocasionar a obras de arte, vehículos y/o terceros , liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare.

FIRMA SOLICITANTE GREGORIO ALVAREZ ORELLANA
R.U.T 14719127-8